



Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Inscripción de servicios (autorización general) de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros (TTEPRIV)

Última actualización: 05 junio, 2023

Descripción

Permite a los operadores inscribir un servicio (autorización general) de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros (TTEPRIV), a cargo de la Subsecretaría de Transportes.

El trámite está disponible durante todo el año en el **sitio web de Subtrans**, además de la **oficina y correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Transportes y Telecomunicaciones**, en la que se encuentra inscrito el servicio.

¿A quién está dirigido?

Operadores interesados en prestar un servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros (TTEPRIV).

¿Qué necesito para hacer el trámite?



tener [ClaveÚnica](#).

- [Formulario G](#) de solicitud del permiso general para la autorización general del servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros (TTEPRIV) firmado por el o la responsable, incluyendo la individualización del vehículo.
- **Si es una persona natural:**
 - Cédula de identidad vigente y fotocopia por ambos lados.
 - Si actúa a través de un mandatario o mandataria: escritura pública del mandato o del poder notarial, copia autorizada de estos, y cédula de identidad del mandatario o mandataria.
- **Si es una persona jurídica del tipo “Sociedad de Responsabilidad Limitada” o “Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)”:**
 - Escritura pública de constitución y/o copia autorizada.
 - Inscripción en el Registro de Comercio y/o copia autorizada.
 - Extracto de la publicación en el Diario Oficial.
 - Certificado de vigencia de la sociedad.
 - Certificado de vigencia de los y/o las representantes legales.
 - Cédula de identidad de los y/o las representantes.
 - Si actúa a través de un mandatario o mandataria: escritura pública del mandato y/o copia autorizada, inscripción del mandato en el Registro de Comercio y copia autorizada, además del poder notarial y cédula de identidad del mandatario o mandataria.
- **Si es una persona jurídica del tipo Sociedad Anónima:**
 - Escritura pública de constitución de la sociedad y/o copia autorizada.
 - Certificado de vigencia de la sociedad.
 - Certificado de vigencia de los poderes de los y/o las representantes legales.
 - Cédula de identidad de los y/o las representantes legales.
 - Si actúa a través de un mandatario o mandataria: escritura pública del mandato y/o copia autorizada, poder notarial y cédula de identidad del mandatario o mandataria.
- **Si es una persona jurídica acogida a la [Ley N°20.659](#), que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales:**
 - Certificado de vigencia.
 - Certificado de estatuto actualizado.
 - Certificado de anotaciones de la correspondiente persona jurídica, otorgado según el [artículo 29 del Decreto Supremo \(DS\) N° 45](#), de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el reglamento de dicha ley.

Importante: los documentos no deben haber sido emitidos con más de un mes de anterioridad a su presentación.

Antecedentes de los vehículos:

- [Certificado de inscripción](#) y [Certificado de Anotaciones Vigentes \(CAV\)](#) de vehículos motorizados en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. El CAV no será necesario si la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Transportes y Telecomunicaciones mantiene contacto en línea con el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil.
 - Si se encuentra en proceso de acreditación de propiedad en el Registro Civil, puede acompañar la factura de compraventa más la solicitud de primera inscripción o de transferencia, según corresponda, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil.
 - Si corresponde a un vehículo en leasing, debe presentar el documento que lo acredite y del propietario o propietaria que autoriza al vehículo para prestar el servicio.
 - Si corresponde a un vehículo de una comunidad, debe acompañar la escritura pública del mandato de la comunidad y/o el poder notarial de su representante.
- Fotocopia del certificado de revisión técnica. No será necesario si la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Transportes y Telecomunicaciones respectiva está en línea con el Sistema de Gestión de Plantas de Revisiones Técnicas (PRT). Si el vehículo es homologado, debe presentar la fotocopia



¿Qué vigencia tiene?

Por el período que se indica en cada certificado, el que está determinado por la normativa vigente o por resoluciones regionales, según corresponda.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en “Solicitar la inscripción”.
3. Una vez en el sitio web de la Subsecretaría de Transportes, ingrese su RUN y escriba su ClaveÚnica, y haga clic en “Continuar”. Si no la tiene, [solicítela](#).
4. Seleccione “Empresa” o “Persona natural”, y haga clic en “Siguiente”.
5. Complete la información, adjunte los antecedentes solicitados, y haga clic en “Siguiente”.
6. Valide los datos y documentos ingresados.
7. Haga clic en “Enviar”.
8. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. De ser aprobada, obtendrá la resolución y las constancias, que permiten a cada vehículo realizar la autorización general del servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros (TTEPRIV).

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos, y complete los formularios correspondientes.
2. Diríjase a la [oficina de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones](#) de la región donde se encuentra inscrito el servicio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la inscripción de un servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros, autorización general (TTEPRIV).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Pague el valor asociado al trámite.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. De ser aprobada, obtendrá la resolución y las constancias, que permiten a cada vehículo realizar la autorización general del servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros (TTEPRIV).



2. Envíelos al [correo electrónico disponible según la región donde se encuentra inscrito el servicio](#).
3. Pague el valor asociado al trámite.
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. De ser aprobada, obtendrá la resolución y las constancias, que permiten a cada vehículo realizar la autorización general del servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros (TTEPRIV).

Link de trámite en línea:

<https://portal.chileatiende.gob.cl/fichas/4714-inscripcion-de-servicios-autorizacion-general-de-transporte-privado-remunerado-de-pasajeros-ttepriv>